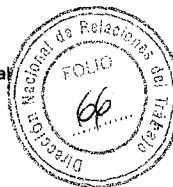




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2007 - Año de la Seguridad Vial



Expte. 1.218.796/07

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 2007, siendo las 20.30 horas, comparecen en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, ante el Coordinador del Departamento Control de Gestión, José María Hiernard la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS** (en adelante **FOPSTTA**), representada por los Sres. José MAGNO, Eduardo Oscar GARCÍA BEAUMONT y Luis LLAMAS por una parte, y por la otra **TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante **TELECOM**) representada por el Sr. Alejandro FRINO, con el patrocinio letrado del Dr. Ignacio FUNES DE RIOJA, convienen lo siguiente:

- 1) La empresa efectuará un descuento a los representados, por los días de medidas de fuerza consistentes en paro de actividades con motivo del presente conflicto, de \$210 (pesos doscientos diez).
- 2) Los descuentos se harán en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de agosto de 2007.-
- 3) Las partes acuerdan que se activará en la comisión paritaria la discusión sobre los estándares de producción, eficiencia y calidad, que permitan evolucionar a un esquema de premios para los trabajadores convencionados basado en la productividad, estableciéndose para ello un plazo de 90 (noventa) días para el establecimiento de aquellas metas. De acorarse los estándares y de alcanzarse los mismos en el semestre comprendido entre Julio y Diciembre del presente año, la empresa no descontará el remanente de los días que corresponda descontar por las medidas de fuerza que fueron realizadas por el presente conflicto.

Para el primer semestre del año 2008 la Comisión Paritaria evaluará un premio por productividad basado en estándares acordados.

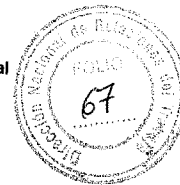
- 4) En caso de no acordarse los estándares o de no alcanzarse los mismos la Empresa descontará las sumas que correspondan por los días remanentes por las medidas

JOSE MARIA HIERNARD
Coordinador Control de Gestión
Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2007 - Año de la Seguridad Vial



de fuerza realizadas por el presente conflicto, en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a efectuarse desde el mes de Enero de 2008.-

Expte. 1.218.796/07

- 5) El presente acuerdo queda sujeto a la ratificación y homologación del acuerdo suscripto entre las partes en el día de la fecha en Expte. 1.218.796/07.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Three handwritten signatures]

[Handwritten signature]
JOSE MARIA NIERNARD
Coordinador Control de Gestión
Dirección Nacional de
Relaciones del Trabajo